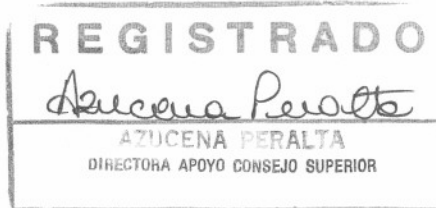




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 165/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno José Luis APARICIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 165/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 165/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado y aprobación de las asignaturas Diseño Arquitectónico y Planeamiento II y Organización y Conducción de Obras, eximiéndolo de la correlatividad existente con Hormigón Armado II e Ingeniería Sanitaria, al alumno José Luis APARICIO, Legajo N° 5-05922-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1198/2001

mel

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR